

# Publicación de las denuncias ciudadanas por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia

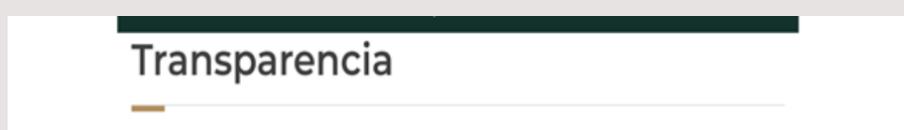


Los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, en su Capítulo II, numeral Cuarto, fracción VII, establece que los sujetos obligados deben difundir en su portal de Internet institucional la información de las denuncias ciudadanas tramitadas ante los Organismos garantes por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los sujetos obligados deberán difundir las denuncias presentadas en su contra ante este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), por incumplimiento, o bien, por la falta de actualización de las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atendiendo las siguientes especificaciones:

Año	Número de identificación de la denuncia	Objeto de la denuncia	Sentido de la resolución emitida por el INAI	Documento de la denuncia	Fecha en que fue emitida la resolución del INAI (día/mes/año)	Nota
-----	---	-----------------------	--	--------------------------	---	------

La información se publicará en la página de inicio del portal de Internet institucional del sujeto obligado, en la sección "Transparencia"



y con el título y presentación siguientes:

**"Denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia**

Consulta las denuncias presentadas por las personas ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI ) en contra de [nombre del sujeto obligado] por el incumplimiento y/o por la falta de actualización de las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública desde el año 2021."

Se debe posibilitar la descarga de la información de las denuncias en un formato que permita su reutilización



El INAI verificará que la información de las denuncias esté publicada en la sección "Transparencia" del portal de internet institucional del sujeto obligado a partir del 1 de mayo de 2021.

